

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE CONTROL EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA

1 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la descripción detallada de las condiciones que regularán el contrato de Servicio de Auxiliares de control para el “Gran Hipódromo de Andalucía”. Su codificación en el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es 98341120-2 Servicio de portería.

Este servicio se basará, entre otras funciones, en el control de acceso y salida de caballos y comprobación de documentación de los mismos conforme a las indicaciones de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.; control del cumplimiento de las Normas de Régimen Interno del Gran Hipódromo de Andalucía; apertura y cierre de las instalaciones así como la supervisión de las infraestructuras correspondientes.

La selección del adjudicatario se regirá por el presente Pliego. Los interesados, por el simple hecho de tomar parte en la selección, aceptarán el contenido íntegro del mismo. Cualquier incidencia, duda o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de estas bases, será resuelta por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

La tramitación del expediente se declarará urgente, de conformidad con lo establecido en el art. 119 de la LCSP, con el objetivo de acelerar la adjudicación por razones de interés público.

2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de servicios será el procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta mejor relación calidad-precio, se atenderá a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será el Consejo de Administración de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

3 PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta sociedad cuenta con el Perfil de Contratante, conforme al art. 63 y 347 de la LCSP, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente de la sociedad: <http://www.apuestamutuaandaluza.es> (Perfil de Contratante).

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

4 IMPORTE DEL CONTRATO

El precio del presente contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 309 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre (IVA no incluido):

- Hora de servicios de auxiliar y portería: 12,50 euros / hora

Para realizar el servicio objeto de esta contratación se considera necesario emplear aproximadamente 5.475 horas de auxiliares de servicios para control de accesos. Dichas horas son meras previsiones, pudiendo sufrir incremento o merma en función de las necesidades de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

El importe anual del contrato se fija en la cantidad sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (68.437,50 €), con un 21% de IVA de catorce mil trescientos setenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (14.371,88 €), obteniéndose un total anual ochenta y dos mil ochocientos nueve euros con treinta y ocho céntimos (82.809,38 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco euros (136.875,00 €), con un 21% de IVA de veintiocho mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (28.743,75 €), totalizando la cantidad de ciento sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho euros con setenta y cinco céntimos (165.618,75 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida es de doscientos cinco mil trescientos doce euros con cincuenta céntimos (205.312,50 €), IVA no incluido.

El presupuesto establecido se considera máximo, y no supone obligación alguna por parte de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. en su consumo total.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

La duración de los servicios de este Pliego es de 2 años, contados en días naturales y a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio, que se formalizará en el plazo máximo de los 5 días siguientes a la firma del contrato.

Se contempla la posibilidad de una prórroga de los servicios, de un año, en las mismas condiciones. Por lo que la duración máxima del contrato será de 3 años.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

Vencido el contrato o su prórroga dado el caso, el adjudicatario se obliga a continuar con el servicio hasta que se resuelva un nuevo contrato, según la normativa legal vigente.

6 PERSONAS CAPACITADAS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán participar en la licitación las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes. Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante para la realización de la oferta.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea será suficiente acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.

Los ofertantes acompañarán igualmente una declaración, en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en este pliego, así como en la legislación vigente. Asimismo acreditarán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Dos Hermanas. (Anexo II).

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos antes reseñados, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante AMA, sin que sea necesaria la formalización de la UTE en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento, o figurar en más de una unión temporal.

7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. sito en Plaza de la Constitución, núm.1, 2ª planta, en Dos Hermanas, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas o por correo, en sobre o carpeta cerrada, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente convocatoria en el Perfil de Contratante de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. (www.apuestamutuaandaluza.es). Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a apuestamutua@doshermanas.es, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del empresario del clausulado de los Pliegos, sin salvedad alguna y la obligación de mantener dicha proposición económica por el periodo de tres meses.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre en el que se hará constar la leyenda "Proposición para licitar a la adjudicación del contrato de servicio de auxiliares de control en el Gran Hipódromo de Andalucía". Dentro de este sobre se incluirán los sobres A y B cerrados, consignándose en cada uno de ellos los siguientes datos: denominación de la contratación, nombre o razón social, domicilio, teléfono del licitador y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.

- **Sobre "A": Documentación Administrativa:**

En el sobre A se incluirán los documentos acreditativos de la personalidad jurídica; requisitos de solvencia económica y financiera conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); y acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Declaración responsable que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ser adjudicataria del contrato de esta licitación, acorde al modelo establecido en el Anexo II.

- **Sobre "B": Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática:**

a) La proposición económica debidamente firmada, conforme al modelo que se adjunta en Anexo III.

b) Documentación susceptible de valoración automática, acorde al modelo establecido en el Anexo IV.

En el caso de que se aporten documentos en otras lenguas, deberá acompañarse traducción al castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

8 GARANTÍA PROVISIONAL

No siendo preceptiva la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, no se exige su constitución para optar al presente proceso de licitación.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, serán los que se relacionan a continuación:

Oferta Económica 70 puntos
Criterios cualitativos 30 puntos

A) Oferta económica..... Hasta 70 puntos

Se compararán los precios unitarios ofertados por las empresas para la hora de servicios de auxiliar de control de accesos. Serán descartados del procedimiento de licitación aquellos licitadores que oferten un precio superior al tipo de licitación recogido en la cláusula cuarta.

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación de 70 puntos, y la oferta que sea igual al tipo de licitación, IVA excluido, obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas, se puntuarán de forma proporcional lineal, comparando la baja, sobre el presupuesto base de licitación, sin IVA, ofrecida por cada una de las empresas con la de la empresa que obtenga la mejor puntuación.

B) Criterios cualitativos..... Hasta 30 puntos

Se valorarán los siguientes criterios entre las ofertas presentadas por las empresas licitadoras.

1. Plan de trabajo (Hasta 10 puntos)

a) Descripción de medios materiales que adscribirá al servicio, complementarios a los requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, (ver punto 4.3.2.4). Hasta 5 puntos, con el siguiente desglose:

- Por aportar PC con conexión a internet.... 4 puntos.
- Por aportar impresora.....1 punto.

b) Estudio de Seguridad de Riesgos Laborales...5 puntos

2. Plan de formación (Hasta 15 puntos):

El licitador deberá ofertar para cada auxiliar adscrito al servicio un número de horas lectivas de formación anuales, cuyo contenido y condiciones se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las puntuaciones se asignarán del siguiente modo:

- Menos de 10 horas de formación: 0 puntos.
- De 10 a 20 horas de formación: 2 puntos.
- De 11 a 30 horas de formación: 4 puntos.
- De 31 a 40 horas de formación: 6 puntos.
- De 41 a 50 horas de formación: 8 puntos.
- De 51 a 60 horas de formación: 10 puntos.
- Más de 60 horas de formación: 15 puntos.

Para que se tenga en cuenta este criterio la formación debe corresponderse con el objeto del contrato y estar vinculada en su contenido a las funciones que se desarrollan en la prestación del servicio.

La empresa deberá presentar, para acreditar esta mejora, una memoria con el plan de formación en el que se detallen las acciones formativas a impartir y el número de hora de cada una de ellas.

3. Nivel del servicio (Hasta 5 puntos)

a) Por cada certificado de calidad relacionados con el servicio objeto de contratación y otorgado por entidades acreditadas...1 punto (máximo 5 puntos).

10 MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se constituirá de acuerdo con la legislación vigente y estará integrada por los siguientes miembros:

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

Presidente/a:

- D^a. Basilia Sanz Murillo, Presidenta de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
Suplente: D^a. Ana Conde Huelva, Consejera de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.” y Vicepresidenta de la Sociedad.

Vocales:

- D. Francisco Rodríguez García, Consejero Delegado de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
Suplente: D^a. Teresa Ansorena Rebollo, Técnica del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. Antonio Morán Sánchez, Consejero de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
Suplente: Don Juan Madroñal, Técnico de la Administración General del Servicio de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D^a Ana Sánchez Abellán, Consejera de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
Suplente: D^a. Rosario Sánchez Jiménez, Consejera de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- D^a Olga Miranda Duarte, Técnico de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
Suplente: Rocío Madueño Gómez, Administrativa de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”

Secretario/a:

- D. Ignacio Gil Moreno, Secretario de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
Suplente: D. Juan Pedro Rodríguez García, Consejero de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.” y Vicesecretario de la Sociedad.

Los cambios en la composición de la Mesa de Contratación se publicarán convenientemente en el Perfil del Contratante, en el caso de que se produjeran.

La Mesa de Contratación como órgano de asistencia al Órgano de Contratación, podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, pudiendo solicitar asimismo consejo a cuantos asesores y expertos considere conveniente.

11 APERTURA DE PROPOSICIONES

Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. A las doce horas, se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos en acto no público. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa licitadora corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, el cuarto día hábil tras la apertura del sobre A, a las doce horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las proposiciones económicas y la documentación susceptible de valoración automática.

En todo caso, las convocatorias de las Mesas de Contratación se publicarán en el Perfil de Contratante de la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. (www.apuestamutuaandaluza.es).

Se excluirán del procedimiento de licitación a las empresas que no presenten la documentación acorde a lo establecido, salvo que la Mesa de Contratación entienda que no se trata de omisiones de carácter sustancial, sino puramente formales o materiales y que son fácilmente subsanables.

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá a la empresa adjudicataria.

Asimismo, en caso de que dos o más propuestas se encuentren igualadas como las proposiciones más ventajosas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el art. 147 de la LCSP

12 ADJUDICACIÓN

Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. se reserva el derecho a seleccionar el proyecto-oferta económica y socialmente más ventajoso conforme a los criterios establecidos, o a declarar desierto el concurso, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguna a los licitadores.

Tras el análisis de las ofertas, se elevará informe técnico al Órgano de Contratación que haya de adjudicar el contrato.

La resolución de adjudicación tendrá carácter provisional hasta la firma del contrato, en su caso.

En el supuesto de que, por causas no imputables a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., el licitador que hubiera resultado adjudicatario provisional no formalizara el contrato en el plazo requerido, el Órgano de Contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato a otro licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmar el contrato.

La adjudicación definitiva se perfeccionará con la firma del contrato.

13 GARANTÍA DEFINITIVA

Una vez recibida por el ofertante comunicación de la adjudicación y en el plazo de 10 días hábiles, deberá constituir fianza definitiva por un importe de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha fianza deberá depositarse en la Caja de la Empresa en alguna de las siguientes modalidades:

- Ingreso en Caixabank, S.A. en el número de cuenta ES97 2100 2313 1702 0009 8593 de titularidad de la cedente.
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Aval que deberá ser bastantado por los servicios jurídicos correspondientes a través del procedimiento y requisitos que determine la propia entidad.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La fianza definitiva deberá permanecer vigente hasta la finalización del contrato y será devuelta al adjudicatario una vez se haya cumplido el vencimiento del plazo del contrato y sus prórrogas, si las hubiere, y éste haya sido cumplido satisfactoriamente.

La fianza definitiva responderá de los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Asimismo se incautará en caso de resolución por causa imputable a la empresa contratista.

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

Para hacer efectiva la fianza definitiva la cedente tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que funde su pretensión.

14 OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, con respecto al criterio precio, se apreciará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de al LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre.

Cuando la mesa de contratación, hubiere identificado una o varias ofertas incurso en presunción de anormalidad, se le requerirá a las empresas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo de tres días para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija a la empresa licitadora deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación podrá pedir justificación a estas empresas sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la empresa cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que la empresa ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la empresa licitadora en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

15 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Formalización del contrato.- La empresa adjudicataria queda obligada a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. La firma del contrato se realizará de forma electrónica o en dependencias municipales, ante el Secretario de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. o de quien legalmente le sustituya, si así no fuera posible.

Asimismo, si se produjesen las prórrogas establecidas, se formalizaría en documento administrativo a anexar al contrato original.

2. Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

3. Una vez transcurrido el plazo antes señalado y fijada por parte de la Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. la fecha de la formalización del contrato, si ésta no se produce por causas imputables a la adjudicataria, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, debiéndose iniciar ésta antes de que transcurran quince días hábiles, contados desde su formalización.

5. La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en el Perfil de Contratante, en un plazo no superior a quince días:

16 DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, y de las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son obligaciones específicas de la empresa contratista las siguientes:

- a) Obligaciones laborales y sociales. La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales.
- b) La empresa contratista está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76.2 de la LCSP).
- c) La empresa contratista está obligada a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, de conformidad con el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan las

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

- d) La empresa contratista está obligada al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.
- e) La empresa contratista está obligada a mantener durante la vigencia del contrato un seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros, para asegurar todos los daños que puedan derivarse del objeto del contrato.
- f) Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la contratista, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y recibidas por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., con arreglo a lo señalado en el contrato.

Asimismo, serán derechos de la contratista aquellos otros derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

17 REVISIÓN DE PRECIOS

En conformidad con lo establecido en el art. 103.1 de la LCSP, no se prevé la revisión de precios. Se considera que las características del servicio, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la contratista.

18 CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS

El adjudicatario quedará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los cuales tenga conocimiento con ocasión de éste.

No podrá, sin previa autorización escrita de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, quedará obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato y una vez finalizado el mismo, siendo responsable de cuantas obligaciones le vienen impuestas con tal motivo, exonerando a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. de cualquier multa o sanción o responsabilidad que por incumplimiento de alguna de las normas pudieran imponerle los organismos competentes. En tal sentido, el adjudicatario indemnizará a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. de toda cantidad que ésta viniera obligada a abonar por el incumplimiento de dichas normas.

El adjudicatario reconocerá que los datos que pueda utilizar Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. son de propiedad exclusiva de ésta, comprometiéndose a su devolución a la finalización o resolución del contrato. En este sentido, deberá establecer las correspondientes medidas de seguridad informática y de cualquier otro medio para que los datos no puedan conocerse por terceros, facultando a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. para que pueda verificar el correcto cumplimiento de esta obligación de confidencialidad.

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

Con independencia de lo anterior, el adjudicatario y sus colaboradores o empleados deberán guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su incumplimiento.

Toda la documentación e información relativa a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. de que disponga el adjudicatario para la realización de sus trabajos deberá ser devuelta una vez finalizados los mismos y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que pueda conservar copia alguna en su poder.

19 JURISDICCIÓN

Tanto Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Dos Hermanas, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse.

**APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FECHA 28.10.2021**

En Dos Hermanas, a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

ANEXO I
PLANO DE GHA



Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n^o _____, con DNI n^o _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n^o _____, a efectos de su participación en la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de auxiliares de control en el Gran Hipódromo de Andalucía.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación convocada por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., para la adjudicación del contrato citado.
- SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ser adjudicataria del contrato de servicios, en concreto:
 - Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
 - Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Dos Hermanas para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
 - Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación es _____, siendo la persona física de contacto D/D^a _____
- TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello.
- CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en la cláusula sexta del citado pliego en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2021

Firma del declarante,

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

ANEXO III

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación “Servicio de auxiliares de control en el Gran Hipódromo de Andalucía” a través del Perfil de Contratante de la página web de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el contrato por el importe siguiente expresado en precios unitarios **IVA excluido**.

Importe anual del servicio _____ €. Que se fraccionará en 12 mensualidades de _____ €/mes (todas del mismo importe).

Importe total del contrato (para los 2 años) _____ €.

Precio Hora de servicio de auxiliar: _____ euros / hora

Asimismo, se compromete a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 2021

Firma del declarante,

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

ANEXO IV

CRITERIOS CUALITATIVOS: DE 0 A 30 PUNTOS.

1. Plan de trabajo (Hasta 10 puntos):

a) Descripción de medios materiales que adscribirá al servicio, complementarios a los requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, (ver punto 4.3.2.4). Hasta 5 puntos, con el siguiente desglose:

- Por aportar PC con conexión a internet.... 4 puntos.
- Por aportar impresora.....1 punto.

b) Estudio de Seguridad de Riesgos Laborales...5 puntos

PLAN DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
MEDIOS MATERIALES		
ESTUDIO DE SEGURIDAD DE RIEGOS LABORALES		
	TOTAL PUNTOS	

2. Plan de formación (Hasta 15 puntos):

El licitador deberá ofertar para cada auxiliar adscrito al servicio un número de horas lectivas de formación anuales, cuyo contenido y condiciones se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las puntuaciones se asignarán del siguiente modo:

- Menos de 10 horas de formación: 0 puntos.
- De 10 a 20 horas de formación: 2 puntos.
- De 11 a 30 horas de formación: 4 puntos.
- De 31 a 40 horas de formación: 6 puntos.
- De 41 a 50 horas de formación: 8 puntos.
- De 51 a 60 horas de formación: 10 puntos.
- Más de 60 horas de formación: 15 puntos.

Para que se tenga en cuenta este criterio la formación debe corresponderse con el objeto del contrato y estar vinculada en su contenido a las funciones que se desarrollan en la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación:	AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	10/11/2021 09:55:39	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AVENuv6ROsPdKjTjejp5kw==			

